	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 8

**RESOLUCIÓN No 2058
30 de junio de 2023**

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y DEROGA LAS DISPOSICIONES ANTERIORES DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA”


El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015, modificados a su vez por el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 y estos a su vez por el Acuerdo Directivo 029 de 2021 Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, y

CONSIDERANDO QUE:

En el ámbito normativo del Decreto 1499 del 2017, el Departamento Administrativo de la Función Pública establece diecinueve (19) políticas de gestión y desempeño institucional, siendo una de ellas, la política de gestión del conocimiento y la innovación como eje transversal a las demás políticas, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en materia de gestión del conocimiento y la innovación:

- En la Agenda Mundial en torno a los Objetivos del Desarrollo Sostenible - ODS, específicamente en el objetivo No.16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas se plantea la creación a todos los niveles de instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- Decreto 430 de 2016 “Por el cual se modifica la estructuración del Departamento Administrativo de la Función Pública”.
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Norma UNE-ISO 30401:2018 tiene como objetivo orientar a las organizaciones para que implementen un sistema de gestión del conocimiento que les agregue valor mediante la adquisición, transferencia, retención y aplicación del conocimiento.
- Guía para la implementación de la gestión del conocimiento y la innovación en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). 2020.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 8

- Lineamiento técnico de gestión del conocimiento y la innovación – v1. 2020.
- Manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - v4. 2021.
- Guía para evitar o mitigar la fuga de conocimiento en las entidades públicas – v1. 2021.

Se hace necesario actualizar la política de gestión del conocimiento y la innovación de Sapiencia; la cual fue adoptada mediante Resolución 8513 de 17 de noviembre de 2020, debido a la actualización del procedimiento de elaboración de políticas institucionales P-ES-DE-004 actualizado el 17 de mayo de 2022 en el cual se incorpora la descripción detallada de los componentes de la política, así mismo los indicadores de medición y las instancias responsables de la política a nivel interno, con el objetivo de potenciar la calidad y fluidez del conocimiento institucional hacia la generación de un mayor valor público a sus grupos de valor.

Mediante el artículo décimo octavo del Acuerdo 003 de 2013, modificado por el artículo cuarto del Acuerdo 014 de 2015 y estos a su vez por el Acuerdo 029, de 2021 expedidos por el Consejo Directivo de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, en su artículo décimo primero, numeral 17, establece como funciones del Director General: "expedir las resoluciones, circulares, oficios y demás actos administrativos que se requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia".

En mérito de lo expuesto, se


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: actualizar la política de gestión del conocimiento y la innovación en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, la cual es una de las diecinueve (19) políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y tiene como propósito facilitar el aprendizaje y la adaptación de las entidades a los cambios y a la evolución de su entorno, a través de la gestión de un conocimiento colectivo y de vanguardia, que permita generar servicios adecuados a las necesidades de la ciudadanía y además, propicie la transformación en una entidad que, a través de sus dinámicas, facilite la innovación institucional en el marco de un Estado eficiente y productivo.

La gestión del conocimiento y la innovación implica administrar el conocimiento tácito (intangibles) y explícito (tangibles) en las entidades para mejorar los productos y servicios que ofrece, los resultados de gestión y el fortalecimiento de la capacidad y el desempeño institucional (Función Pública, 2020, p. 11).

Lo anterior, se logra mediante el desarrollo de objetivos como:

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 8

- Generar y actualizar conocimiento estratégico para la entidad
- Facilitar el acceso al conocimiento de la entidad
- Tomar decisiones basadas en evidencia
- Mitigar la fuga de conocimiento
- Fortalecer la entidad mediante alianzas efectivas
- Fortalecer mecanismos para compartir el conocimiento
- Fortalecer procesos de aprendizaje organizacional

En el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIGP) de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, se adoptó la política de gestión del conocimiento y la innovación para facilitar la generación, captura, conservación, difusión, aplicación y evaluación del conocimiento y la innovación en la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO Y ALCANCE

OBJETIVO.

Facilitar la generación, captura, conservación, difusión, aplicación y evaluación del conocimiento y la innovación de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia.

ALCANCE.

La presente política de gestión del conocimiento y la innovación será aplicable a todos los proyectos y procesos de la Agencia, con el fin de asegurar una adecuada identificación, captura, conservación, difusión y evaluación del conocimiento y la innovación.

Es compromiso y responsabilidad de todas las personas colaboradoras de la entidad conocer la política y es su deber implementarla para el desarrollo de cualquiera de sus actividades.


ARTÍCULO TERCERO: DEFINICIONES DE LA POLÍTICA

Se adoptarán para efectos de la presente política las siguientes definiciones:

Conocimiento: es el conjunto ordenado de ideas, datos, información, procesos, productos y servicios generados por la entidad mediante procesos de aprendizaje, ideación, experimentación e investigación (Fuente: Departamento de la Función Pública, https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/36200637/Glosario_mipg.pdf/9ff42c08-61a9-e0fa-76b1-1f662c0b2202?t=1593207412671).

Conocimiento explícito: hace referencia a cualquier tipo de conocimiento de fácil almacenamiento, entrenamiento o formación, a través de documentos físicos o

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 4 de 8

electrónicos, libros, bases de datos, software o cualquier otro medio destinado para compartirlo (Fuente: Glosario de Isolucion de Sapiencia)

Conocimiento tácito: es el conocimiento originado en las capacidades de las personas, su intelecto, experiencia y habilidad para proponer soluciones, es de carácter intangible, de difícil materialización a través de documentos y, en consecuencia, complejo al momento de comunicarlo a otras personas (Fuente: Glosario de Isolucion de Sapiencia)


Comité Institucional de Gestión y Desempeño: encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituye los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal (Fuente: Decreto 1499 de 2017, art 2.2.22.3.8.)

Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación - GESCO + I: es la sexta dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) la cual dinamiza el ciclo de política de GESCO + I, facilita el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías, interconecta el conocimiento entre servidores y dependencias, y promueve buenas prácticas de gestión (Fuente: Glosario de Isolucion de Sapiencia)

Equipo Catalizador: por el cual se entenderá el conjunto de personas que ayudan a dinamizar la política de gestión del conocimiento y la innovación al interior de la entidad. Este equipo estará integrado principalmente por representantes de las oficinas o áreas de: gestión humana, planeación, tecnologías de la información, gestión documental y comunicaciones, entre otros. En el marco de este equipo es posible identificar el líder de la política de gestión del conocimiento y la innovación al interior de la entidad y quien la representará ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. (Fuente: Guía para la implementación de la gestión del conocimiento y la innovación V1- 2020, Dirección de Gestión del Conocimiento Función Pública).

Gestión del conocimiento y la innovación: implica administrar el conocimiento tácito (intangibles) y explícito (tangibles) en las entidades para mejorar los productos y servicios que ofrece, su desempeño y los resultados de gestión. Permite fortalecer el desempeño institucional y ofrecer alternativas de solución, adaptación y cambio frente a necesidades asociadas al cumplimiento de la operación y de su marco estratégico. La principal herramienta para que se dé la gestión del conocimiento es la estimulación del aprendizaje organizacional. Esta gestión permite aumentar la eficiencia, la productividad y la rentabilidad mediante el uso de herramientas de soporte tecnológico que facilitan que se comparta conocimiento dentro de la organización y así se genere conocimiento nuevo. (Fuente: Departamento de la Función Pública, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/que-es-gestion-del-conocimiento>).

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 5 de 8

Innovación pública: la innovación en la administración pública es implementar algo nuevo para un contexto determinado con el objetivo de generar impacto. Es una estrategia proactiva que los gobiernos pueden utilizar para responder, adaptarse y prepararse ante los desafíos públicos (Fuente: Dirección de Gestión del Conocimiento - Función Pública)

ARTÍCULO CUARTO: POLÍTICA

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, se compromete a desarrollar e implementar acciones que faciliten la generación, identificación, apropiación, análisis, captura, conservación, difusión, aplicación y evaluación del conocimiento y la innovación de la entidad, con el fin de disminuir la pérdida de conocimiento, conservar la memoria institucional y mejorar la prestación de bienes y servicios a los grupos de valor.

ARTÍCULO QUINTO: METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) facilita la gestión de las entidades, con el fin de orientarlas hacia el logro de resultados a través de la operación de las dimensiones y políticas de gestión y desempeño que el modelo define.


Para la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación se tomará como referente la "Guía para la implementación de la gestión del conocimiento y la innovación en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG" vigente a la fecha, se debe validar en la página web <https://www.funcionpublica.gov.co/> la cual brinda a las entidades públicas, nacionales y territoriales lineamientos técnicos y pedagógicos para el cumplimiento GESCO + i, a partir del desarrollo de cinco (5) componentes, a saber: 1) Planeación, 2) Generación y producción del conocimiento; 3) Herramientas para el uso y apropiación, 4) Analítica institucional y 5) Cultura de compartir y difundir.

A continuación, se describen cada uno de los componentes que integra la política institucional:

Planeación: identificar el contexto institucional y definir la ruta de acción para la implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación.

- Identificar los medios, mecanismos, procedimientos y procesos para la captura, clasificación, organización y difusión del conocimiento.
- Identificar los riesgos relacionados con la fuga de capital intelectual de la entidad y las acciones para su tratamiento.
- Identificar el conocimiento tácito y tangible, de las personas colaboradoras de la entidad que tienen un conocimiento clave para el cumplimiento de la misión institucional.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 6 de 8

Generación y producción del conocimiento: se centra en actividades tendientes a consolidar grupos de servidores públicos y prestadores de servicios capaces de idear, investigar, experimentar e innovar en sus actividades cotidianas. Algunas actividades son:

- Consolidar espacios de creación, ideación y experimentación para generar soluciones efectivas a problemas cotidianos.
- Identificar las necesidades de investigación.
- Dinamizar el conocimiento al interior de la Agencia y con otras instituciones de orden público y privado.
- Generar la cultura de la gestión del conocimiento e innovación, en el marco de las metodologías de la Función Pública.

Herramientas para el uso y apropiación: busca identificar la tecnología para obtener, organizar, sistematizar, guardar y compartir fácilmente datos e información de la entidad. Algunas actividades son:

- Evaluar el estado de funcionamiento de las herramientas de uso y apropiación del conocimiento.
- Priorizar las necesidades de tecnología para la gestión del conocimiento y la innovación en la entidad, alineado con el Plan Estratégico de Tecnologías y Comunicaciones (PETI).
- Contar con repositorios de conocimiento de fácil acceso y socializados al interior de la entidad.

Analítica institucional: los datos e información permiten determinar acciones requeridas para el logro de los resultados esperados. Algunas actividades son:


- Disponer herramientas de analítica institucional para el tratamiento de datos.
- Contar con parámetros y procedimientos para la recolección de datos de calidad.
- Desarrollar análisis descriptivos, predictivos y prospectivos en el marco de la gestión institucional.

Cultura de compartir y difundir: implica desarrollar interacciones entre diferentes personas o entidades mediante redes de enseñanza y aprendizaje.

- Promover espacios formales para compartir y retroalimentar el conocimiento.
- Facilitar el intercambio y cooperación con otras entidades, organismos o instituciones que potencien el conocimiento de la Agencia.
- Divulgar la memoria institucional en medios físicos y/o digitales.

ARTÍCULO SEXTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 7 de 8

A la presente política se le hará seguimiento y evaluación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, quien será el responsable de aprobar en cada vigencia el plan de trabajo de la política de GESCO + i construido a partir de los resultados del autodiagnóstico suministrado por la Función Pública. El plan debe estar elaborado a partir de los cinco componentes descritos en el apartado anterior.

Se realizará seguimiento de acuerdo al indicador definido en el Plan de Acción Institucional de forma bimensual y por medio del seguimiento al riesgo de procesos identificado como “Pérdida del conocimiento o memoria institucional por alto rotación del personal vinculado y contratista”.

Indicador plan de acción institucional – periodicidad de la medición bimensual

- Porcentaje del plan de trabajo elaborado y ejecutado


ARTÍCULO SÉPTIMO: RESPONSABLE Y CORRESPONSABLE

De acuerdo con lo establecido para atender la presente política, se relacionan los siguientes actores con sus responsabilidades:

- Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- El proceso de Direccionamiento Estratégico, específicamente en Planeación Estratégica, tendrá la responsabilidad de liderar la implementación, ejecución y seguimiento de la política y presentar sus resultados.
- Los procesos de Gestión de Comunicaciones, Gestión de Sistemas de Información, Gestión Documental, Gestión del Talento Humano y Direccionamiento Estratégico, además de representantes de las personas vinculadas de la agencia quienes conformarán el Equipo Catalizador de Sapiencia, con el fin de generar articulaciones para la ejecución del plan de trabajo de la política de GESCO + i y generar transferencia de conocimiento de cómo opera la política en Sapiencia.
- El grupo de servidores y contratistas de apoyo tendrán la responsabilidad de dar cumplimiento a los procedimientos, lineamientos, guías establecidos, así mismo en la participación de las actividades propuestas.

ARTÍCULO OCTAVO: la presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente, la Resolución 8513 de 17 de noviembre de 2020.

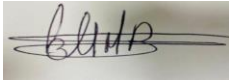
Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 8 de 8

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
Director General

<p>Elaboró:</p> <p><i>Eliana Ríos Ortiz</i> Eliana Cristina Ríos Ortiz (Contratista Profesional de Apoyo GESCO + I)</p> <p><i>FCM</i> Fanny Cecilia Murillo García (Contratista Profesional Transversal Planeación)</p>	<p>Revisó:</p> <p><i>Ángela María Gómez A</i> Ángela María Gómez Arteaga (Contratista Líder de Planeación).</p> <p> Luz Estella Pabón Betancur (Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica)</p> <p><i>Ditter Alfonso López Ruiz</i> Ditter Alfonso López Ruiz (Contratista MIPG-SIG)</p>	<p>Aprobó:</p> <p>Mario Alfonso Álvarez Montoya (Jefe Oficina Asesora Jurídica)</p> <p><i>MAM</i></p>
---	---	---

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023